GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO | SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE SANIDAD

# PROTOCOLO Y GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DIRIGIDAS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESTABLECIMIENTO FÍSICO Y NO SEDENTARIO

# Contenido

PROTOCOLO Y GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DIRIGIDAS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESTABLECIMIENTO FÍSICO Y NO SEDENTARIO ..... 1
MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN ..... 5
Medidas de protección frente al virus ..... 5
Medidas generales de higiene y protección de las personas trabajadoras ..... 8
Ropa de trabajo ..... 10
Medidas en los vestuarios y en las zonas o salas de descanso ..... 11
Medidas de higiene y protección en el establecimiento ..... 12
Medidas protección específicas en los sistemas de climatización y ventilación ..... 14
MEDIDAS ESPECÍFICAS ..... 15
Medidas organizativas ..... 15
Modo de actuación en caso de personal infectado o de riesgo ..... 18
Medidas generales de higiene y protección de los clientes ..... 20
Medidas de protección específicas en cajas y puntos de atención al público ..... 23
Devolución de productos ..... 24
Máquinas expendedoras: ..... 24
Recomendaciones específicas para los establecimientos ubicados en centros comerciales ..... 25
Medidas generales de higiene y protección ..... 25
Medidas para empleados y trabajadores del centro: ..... 26
Medidas relativas a los visitantes del centro comercial: ..... 27
Protocolo de actuación en caso de detección de posibles casos de infección: ..... 27
Medidas relativas a una comunicación estratégica ..... 27
Recomendaciones específicas para distintos sectores comerciales ..... 28
Alimentación. ..... 28
Textil ..... 29
Calzado ..... 30
Joyerías, relojerías y similares ..... 30
Tecnología, telefonía y cultura (libros, cd's, películas y similares) ..... 31
Muebles ..... 31
Tiendas de cerámica, baños, cocinas y reformas en general ..... 31

Tiendas de sombreros o tocados ..... 32
Gasolineras ..... 32
Medidas y condiciones de seguridad para la actividad de los mercados de venta no sedentaria ..... 32
Medidas organizativas ..... 33
Medidas de seguridad en los puestos de venta al público ..... 35
Medidas de higiene y seguridad adicionales en los vehículos de transporte y venta ambulante ..... 36
Participantes ..... 37
Comunidades y ciudades autónomas ..... 37
Cámara, Femp, sindicatos y asociaciones y confederaciones ..... 38

Este protocolo se concibe como un marco general y amplio, consensuado y acordado con el sector y los principales sindicatos, que podrá ser completado con las decisiones y protocolos que adopten y se acuerden en las empresas, en el marco del derecho de la participación de los órganos de representación de los trabajadores, a través de los delegados de prevención y los comités de seguridad salud.

Se han tenido en cuenta además las diferentes instrucciones y recomendaciones elaboradas por el Ministerio de Sanidad.

Este protocolo se configura como una referencia que contiene un compendio de medidas de seguridad, y sirve de guía de buenas prácticas, de fácil comprensión para el sector comercial. Su eficacia dependerá de la concienciación, responsabilidad y solidaridad, tanto de las empresas, de su personal y de los consumidores; entre todos podremos hacer frente a la pandemia del coronavirus con eficacia, evitando un efecto negativo en la economía, el empleo y la salud de nuestro país.

En el momento de consulta de la presente Guía, deberán tenerse en cuenta las condiciones específicas establecidas en las órdenes ministeriales que regularan cada una de las fases de desescalada en que se encuentre en ese momento, con el objeto de adaptar las indicaciones del protocolo teniendo en cuenta aquellas medidas que fueran propias de cada una de las fases como, por ejemplo, el aforo permitido en un establecimiento comercial.

# MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN

## Medidas de protección frente al virus

El Ministerio de Sanidad destaca como principales las siguientes medidas de protección:

- Distanciamiento interpersonal de aproximadamente dos metros u otras medidas de barrera y el uso de mascarilla, cuando no se pueda mantener dicha distancia.
- Higiene de manos con agua y jabón y, en defecto de estos, con una solución hidroalcohólica.
    - La higiene de manos es la medida más sencilla y eficaz para prevenir la transmisión de microorganismos, incluido el Covid-19, debido a su envoltura lipídica que es desactivada con las sustancias surfactantes de los jabones.
    - No hace falta utilizar jabones desinfectantes; el jabón corriente de manos, sea sólido o líquido, es suficiente. Lo importante es la duración de la fricción, que debe ser como mínimo de 40-60 segundos.
    - Otra opción es usar alguna solución hidroalcohólica, teniendo en cuenta que la misma no sería efectiva en el caso de manos relativamente sucias, en cuyo caso debe realizarse el lavado con agua y jabón.
- Limpieza y desinfección periódica de los objetos de uso personal como: gafas, móviles, teclados, ratón, tarjetas, etc.
- Medidas preventivas a adoptar en zonas comunes, como son: la adecuada ventilación, la limpieza diaria de las superficies de contacto frecuente o la utilización de guantes de un solo uso.

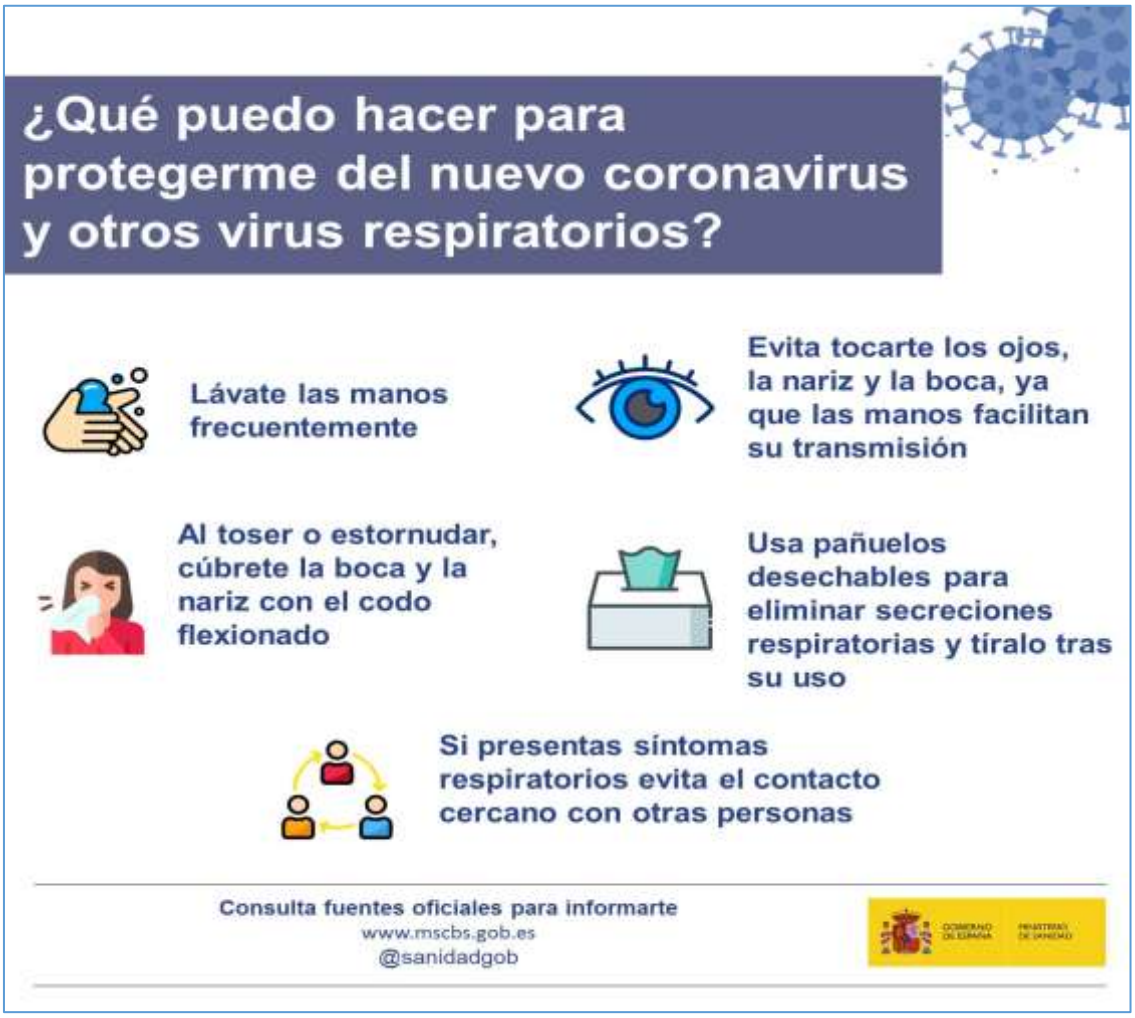


**¿Cómo quitarse los guantes?**

y no olvide LAVAR SUS MANOS con agua y jabón tras la retirada de los guantes.

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO | SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE SANIDAD

# Mascarillas higiénicas en población general

**La mayoría de las personas adquieren la COVID-19 de otras personas con síntomas. Sin embargo, cada vez hay más evidencia del papel que tienen en la transmisión del virus las personas sin síntomas o con síntomas leves. Por ello, el uso de mascarillas higiénicas en la población general en algunas circunstancias podría colaborar en la disminución de la transmisión del virus.**

**Esto es así, sólo si se hace un uso correcto y asociado a las medidas de prevención y se cumplen las medidas para reducir la transmisión comunitaria:**

Si tienes síntomas, quédate en casa y aíslate en tu habitación | Mantén 1-2 metros de distancia entre personas | Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente | Evita tocarte ojos, nariz y boca | Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar | Usa pañuelos desechables | Trabaja a distancia siempre que sea posible

**Una mascarilla higiénica es un producto no sanitario que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de una sujeción a cabeza u orejas**

Se han publicado las especificaciones técnicas UNE para fabricar mascarillas higiénicas:

- Reutilizables (población adulta e infantil)
- No reutilizables (población adulta e infantil)

**¿A QUIÉN se recomienda su uso?**

A la población general sana

**¿CUÁNDO se recomienda su uso?**

- Cuando no es posible mantener la distancia de seguridad en el trabajo, en la compra, en espacios cerrados o en la calle.
- Cuando se utiliza el transporte público.

**Haz un uso correcto para no generar más riesgo:**

- Lávate las manos antes de ponerla.
- Durante todo el tiempo la mascarilla debe cubrir la boca, nariz y barbilla. Es importante que se ajuste a tu cara.
- Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta.
- Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. No reutilices las mascarillas a no ser que se indique que son reutilizables.
- Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.
- Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante.

21 abril 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
@sanidadgob

#ESTE VIRUS LO PARAMOS UNIDOS

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE SANIDAD

## Medidas generales de higiene y/o protección de las personas trabajadoras

- Se tomarán en consideración las recomendaciones que el Ministerio de Sanidad tiene a disposición del público en su página web y, en particular, la contenida en el documento "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2)"[1], documento que se actualiza periódicamente, incluyendo las recomendaciones más actuales y adaptadas a las circunstancias cambiantes.
- No podrán incorporarse a sus puestos de trabajo los siguientes trabajadores:

  a) Trabajadores que en el momento de la reapertura del establecimiento comercial estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

  b) Trabajadores que, no teniendo síntomas se encuentran en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19 o sufran alguna de las patologías que se han declarado de riesgo ante el COVID-19.
- En el caso de que algún trabajador tenga la certeza o sospechas fundadas de que ha podido contraer la enfermedad por COVID-19, solo podrá incorporase a su puesto de trabajo previo reconocimiento médico específico por el Servicio Sanitario de Vigilancia de la Salud.
- El titular de la actividad económica que se realice en el establecimiento o local se asegurará de que todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, pudiendo exigir su uso por parte de los trabajadores cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente dos metros entre el trabajador y el cliente o entre los propios trabajadores. Asimismo, asegurará la disponibilidad permanente en el lugar de trabajo de geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón. Todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección. Lo anterior será también aplicable al personal encargado de la limpieza, mantenimiento, reposición, reparto o seguridad del

[1] https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRLL_COVID-19.pdf

establecimiento o local comercial minorista, ya sea propio o empleado mediante una subcontrata, que también deberá disponer de todos los productos adecuados para proceder a la misma.

- En la organización del trabajo, establecer garantías para que durante la jornada laboral se pueda realizar un lavado de manos frecuente con agua y jabón y, en defecto de estos, con una solución hidroalcohólica.
- En puestos de trabajo donde no sea posible proceder al lavado de manos por el desempeño de la tarea, se deberá disponer de gel o solución alcohólica sustitutiva en cantidad suficiente para su turno y puesto de trabajo y así mantener la higiene adecuada.
- Evitar el contacto estrecho y mantener una distancia mínima de dos metros, llevando mascarilla quirúrgica o sanitaria en todo momento. Evitar los saludos de cortesía que requieran contacto físico como besos, abrazos o estrecharse las manos.

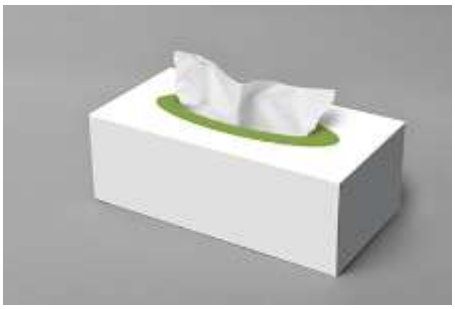

- Evitar la entrada al establecimiento de clientes que presenten síntomas catarrales (moqueo, congestión nasal o conjuntival, tos seca o productiva, lagrimeo, aspecto febril). En caso de que algún cliente con síntomas haya entrado al local, realizar una desinfección de todos los puntos como estanterías, carros etc., con los que haya podido tener contacto.
- Cubrirse la boca y la nariz con pañuelos desechables al toser o estornudar. Tirar el pañuelo a una papelera con tapa y lavarse las manos inmediatamente
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión del virus.
- Evitar los saludos de cortesía que requieran contacto físico como besos, abrazos o estrecharse las manos.
- Se recomienda evitar compartir objetos (por ejemplo, dinero, tarjetas de pago, bolígrafos…etc.) con clientes u otros empleados. En caso de no poder evitar el intercambio de objetos, se realizará una desinfección de manos después de dicho intercambio.
- Se recomienda, de manera general, eliminar o clausurar aparatos de uso común en los lugares de trabajo tales como surtidores de agua, cafeteras, neveras, microondas, etc. Si no fuera posible, por resultar su uso imprescindible, prestar especial atención a la

limpieza y desinfección de los mismos tras cada uso. En el caso de surtidores de agua, se recomienda el modelo de fuentes a surtidor con protección donde el agua emana de abajo hacia arriba. En cualquier caso, se hará lo posible por facilitar a los empleados agua envasada.

- Evitar permanecer en el lugar de trabajo fuera del horario laboral, tanto al inicio como a la finalización del turno, sin perjuicio de los descansos laborales.
- Recomendación de uso del transporte individual cumpliendo las recomendaciones del Ministerio de Transporte al respecto para asegurar las distancias. A ser posible, la empresa podrá facilitar el uso de parking propio del establecimiento destinado a los clientes
- En caso de acudir al trabajo en vehículo propio, se recomienda que los trabajadores vengan vestidos con el uniforme de trabajo desde su domicilio.
- El personal de limpieza utilizará el equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación, y los desechará, cuando se trate de equipos desechables, de forma segura tras cada uso, procediendo posteriormente al lavado de manos.
- Cuando no pueda garantizarse la distancia mínima de seguridad entre el personal y no pueda eliminarse la función de un trabajador concreto, al ser esta imprescindible, se deberá proveer al personal de dichas áreas o trabajos, además de la mascarilla quirúrgica o higiénica, otras medidas de protección individual adicionales, como pantallas de protección facial o guantes de protección de acuerdo a la norma UNE-EN ISO 374.5:2016.

## Ropa de trabajo

- Para la limpieza de la ropa de trabajo, esta debe manipularse lo menos posible, ser suavemente enrollada y llevar directamente a la lavadora o colocar en una bolsa para su traslado al lugar de lavado. Se procederá a su lavado y desinfección de manera regular. En aquellos casos en los que no se utilice uniforme o ropa de trabajo, las prendas utilizadas por los trabajadores en contacto con clientes, visitantes o usuarios, también deberán lavarse y desinfectarse de manera regular.
- Se recomienda la higienización o limpieza diaria de los uniformes por lo que podría valorarse el aumento de dotación de los mismos. En caso de que esto no fuera posible,

se recomienda cubrir los uniformes con batas, guardapolvos o similares. Ante la imposibilidad de cumplir con todo lo señalado anteriormente, podría suspenderse la obligatoriedad del uso de uniformes de manera que al llevar la vestimenta propia del trabajador se puedan garantizar las medidas de higiene y su desinfección diaria.

- Se prestará igualmente atención a la desinfección de las toallas y similares con las mismas recomendaciones en cuanto a su lavado y se deberán depositar en algún lugar aislado como un cubo con tapa y pedal de apertura no manual hasta que se proceda a su lavado. Se recomienda el reemplazo de toallas por papel.

## Medidas en los vestuarios y en las zonas o salas de descanso

- Siempre que sea posible se cerrarán los vestuarios y las zonas o salas de descanso. Si no se cerrasen, se limitará su uso al mínimo imprescindible y en ese caso al mínimo de afluencia y tiempo de permanencia. En caso de que se utilicen dichas áreas de descanso, no se compartirán utensilios de cocina, menaje o comida.
- Evitar aglomeraciones manteniendo una distancia mínima de dos metros.
- Se recomienda el uso de este tipo de zonas por turnos de manera que pueda mantenerse la distancia de seguridad.
- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente, en especial antes y después de cada comida.
- Mantener protegidos los alimentos con film o en envases con tapa.
- Mantener limpia la zona de comedor utilizada y los objetos de uso común.
- Dejar la puerta abierta, siempre y cuando sea conveniente, para asegurar la renovación del aire.

## Medidas de higiene y protección en el establecimiento

- Cada local dispondrá de un protocolo de limpieza que responda a las características del mismo y a la intensidad de uso.
- Los establecimientos realizarán al menos dos veces al día, siendo una de ellas obligatoriamente al final del mismo, una limpieza y desinfección de las instalaciones y zonas de contacto más frecuente. Se recomienda una segunda limpieza a lo largo de la jornada con pausa de apertura, preferiblemente al medio día, dedicada a realizar las tareas de mantenimiento, limpieza, desinfección y reposición de productos sin la presencia de clientes. Estos horarios de cierre por limpieza se comunicarán debidamente al consumidor por medio de cartelería visible o mensajes por megafonía. Los establecimientos y locales comerciales prestarán especial atención en la limpieza y desinfección de las instalaciones a las superficies de contacto más frecuente como pomos de puertas, mostradores, muebles, pasamanos, máquinas dispensadoras, suelos, teléfonos, perchas, carros y cestas, grifos, etc. utilizando para ello desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones del etiquetado.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección individual utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador o puestos de trabajo por turnos, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso o de cada cambio de turno respectivamente, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, por ejemplo, mostradores y mesas u otros elementos de los puestos en mercadillos, mamparas en su caso, teclados, terminales de pago, pantallas táctiles, herramientas de trabajo y otros elementos susceptibles de manipulación, prestando especial atención a aquellos utilizados por más de un trabajador.
- Cuando en el establecimiento vaya a permanecer más de un trabajador atendiendo al público, las medidas de limpieza se extenderán no solo a la zona comercial, si no

también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.

- Se revisará, como mínimo una vez al día, el funcionamiento y la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta de los aseos en los establecimientos y locales comerciales minoristas.
- Se reforzarán las condiciones de limpieza de aseos y zonas comunes para cuyo acceso se establecerán turnos de entrada para evitar aglomeraciones.
- La ocupación máxima de los aseos será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- En la medida de lo posible se colocarán dispensadores o se facilitará, individualmente, gel hidroalcohólico para la desinfección de las manos.
- Se deberá disponer de papeleras en las que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día. Se valorará la posibilidad de disponer papeleras con tapa y pedal de apertura no manual en aquellos casos en los que se considere más conveniente
- En teléfonos usados por diferentes personas, es recomendable utilizar el sistema de “manos libres” o sistemas que permitan la individualización de su utilización, o, de no ser posible, serán limpiados después de cada uso.
- Los carros, cestas, las escaleras mecánicas y los ascensores serán objeto de atención y limpieza continua. Podrán facilitarse al cliente guantes o bolsas de plástico asimilables que puedan usarse como guantes y toallitas desinfectantes para la limpieza de carritos o cestas de la compra antes y después de su uso.
- En la medida de lo posible, siempre que no contravenga ninguna norma sectorial o de seguridad, mantener las puertas abiertas con cuñas y otros sistemas, para evitar el contacto de las personas con las manetas y pomos.
- En caso de considerarlo conveniente y según el tipo de establecimiento, se dispondrá de felpudos humedecidos con una solución de agua y lejía al 2% en las entradas y salidas al centro de trabajo.

## Medidas protección específicas en los sistemas de climatización y ventilación

- Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.
- Realizar una revisión de la instalación de climatización antes de la reapertura, donde se asegure la limpieza o reemplazo de los filtros de aire exterior en caso necesario, para maximizar en lo posible el caudal de ventilación. (Nota técnica: se recomienda incrementar el caudal de ventilación a 12,5 litros/segundo y persona para el aforo del establecimiento).
- Aumentar en lo posible la ventilación de los espacios con aire exterior. Generalmente los sistemas que se emplean en comercios pueden funcionar tomando solamente aire exterior. En este caso, cerrar en lo posible la recirculación de aire para ventilar al máximo con aire exterior.
- Poner la ventilación forzada de aire exterior (de existir) a caudal nominal al menos 2 horas antes de la hora de apertura del comercio y dejar un caudal más bajo 2 horas después del cierre del establecimiento. Por las noches y fines de semana, no apagar la ventilación forzada de aire exterior (de existir). Mantener los sistemas funcionando a bajo caudal (siempre que se pueda).
- Realizar una ventilación natural (regular) abriendo puertas y ventanas el mayor número de horas posible. Se recomienda comenzar la ventilación natural una hora antes de la hora de apertura del comercio y dejarla al menos una hora después del cierre del establecimiento. Esta acción es especialmente importante en locales que no dispongan de sistemas de climatización con ventilación forzada de aire exterior.
- La ventilación de los comercios siempre se refiere al aporte de aire exterior (aire fresco). En este sentido, no se debe poner en funcionamiento ventiladores de techo o de pie ya que únicamente remueven el aire interior sin aportar aire fresco.
- Mantener la ventilación de los aseos permanentemente: 24horas/7dias en funcionamiento. Verificar el correcto funcionamiento de la extracción de aire en los aseos. No abrir ventanas de los aseos para asegurar la dirección correcta de ventilación.
- Indicar que los inodoros se descarguen con la tapa cerrada

- En el caso de equipos con recuperación de calor, se pararán los recuperadores rotativos y se revisarán los recuperadores estáticos para minimizar fugas.
- Priorizar la ventilación con aire exterior sobre el confort y la eficiencia energética.
- La sobre-ventilación puede producir corrientes de aire y falta de confort porque las temperaturas exteriores sean elevadas. Temperaturas de 26-27ºC en modo refrigeración son admisibles en muchos casos. En aquellos casos en los que, por la naturaleza del producto, requieran de otro rango de temperatura, ésta se bajará (por ejemplo, carnicerías, floristerías, etc.).
- Los trabajos de mantenimiento correctivo de la instalación, se realizarán preferentemente fuera del horario de apertura, tomando las medidas de protección adecuadas para evitar el contagio por COVID-19.
- En las instalaciones que lo admitan, se recomienda instalar sistemas de purificación del aire como los de luz ultravioleta.

# MEDIDAS ESPECÍFICAS

## Medidas organizativas

- Establecer un plan organizativo donde se detallen los procedimientos de actuación del personal (propio y ajeno), la relación de material de protección y limpieza necesario en cada zona del centro o los centros de trabajo y las medidas establecidas o recomendaciones para las personas trabajadoras y los clientes, que se actualizarán permanentemente según evolucionen las circunstancias sanitarias y sociales. Estos planes deberán ser consultados y participados por la representación legal de los trabajadores de las empresas, allí donde los hubiere, en el ámbito de los Comités de Seguridad y Salud.
- Respecto a las empresas prestatarias, se seguirá el protocolo marcado por el servicio de prevención de riesgos laborales en coordinación con los trabajadores y los centros de trabajo.
- Planificar la actividad preventiva previa evaluación de riesgos laborales.
- Establecer un plan de limpieza y desinfección donde se recojan las medidas de control de higiene de forma estructurada y con atribución de competencias. En

cualquier caso, se incluirá la obligatoriedad, para todos los trabajadores, de lavarse las manos antes de comenzar su jornada, usando agua y jabón y, en su defecto, gel hidroalcohólico. Siempre que sea posible, se debe establecer un sistema de trabajo en turnos, con rotación de empleados para minimizar riesgos, sin que varíe la atención y servicio a los clientes.

- Realizar ajustes en la organización horaria para evitar el riesgo de coincidencia masiva de personas, trabajadoras o no, durante las franjas horarias de previsible máxima afluencia. Se considerará que existe dicho riesgo de coincidencia masiva cuando no haya expectativas razonables de que se respeten las distancias mínimas de seguridad, particularmente en las entradas y salidas al trabajo, teniendo en cuenta tanto la probabilidad de coincidencia masiva de las personas trabajadoras como la afluencia de otras personas que sea previsible o periódica.
- La entrada y salida al lugar del trabajo se organizará de manera escalonada, adaptada a la actividad del centro, para evitar que los trabajadores sufran aglomeraciones en las horas punta.
- Limitar el número de trabajadores coincidentes (jornadas partidas, mantenimiento, etc.), así como individualizar, en la medida de lo posible, aquellas tareas que se realizaban en pareja, o, si no lo fuera, manteniendo las distancias de seguridad, también se facilitará preferentemente la posibilidad de trabajo en modalidades no presenciales, como el teletrabajo, en caso de tratarse de puestos de oficina.
- La disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas, la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, línea de cajas, etc.), la organización de los turnos, y el resto de condiciones de trabajo presentes en el centro deben modificarse, en la medida necesaria y posible, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener las distancias de seguridad interpersonal de 2 metros o las exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad. En caso de no ser posible, se adoptará el uso de mascarillas.
- Facilitar información y formación al personal en materia de higiene frente a Covid-19 y sobre el uso del material de protección como, por ejemplo, guantes y mascarillas, para que se realice de manera segura. En las zonas comunes se pondrán carteles informativos explicando cómo hay que lavarse las manos, poner y quitarse guantes y mascarillas, así como todos los procedimientos de higiene necesarios aconsejados por las autoridades sanitarias.

- Se establecerán planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas laborales del personal en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo, con un proceso de participación, en su caso, con la representación legal de los trabajadores.
- Uno de los síntomas del Covid-19 es la fiebre alta. Por ello, se recomienda a los trabajadores que se realicen un control diario de la temperatura antes de salir de su vivienda y, en caso de tener más de 37.5 grados, no acudan al trabajo y lo notifiquen a su empresa llamando al contacto médico habilitado por la compañía. Asimismo, deberán contactar con el servicio público de salud para tramitar su baja por IT y asistencia médica.
- El fichaje con huella dactilar será sustituido por cualquier otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas para protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, o bien se deberá desinfectar el dispositivo de fichaje antes o después (según se determine en la propia empresa) de cada uso, advirtiendo a los trabajadores de esta medida.
- En la medida de lo posible, se evitarán las reuniones de trabajo dentro de la tienda y si se tienen que celebrar, se harán en una zona amplia que permita guardar la distancia de seguridad interpersonal, lo más alejada posible de clientes, y nunca en zonas comunes.
- Cuando en los locales y establecimientos haya ascensor o montacargas, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de dos metros entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Si fuera necesario que fuera ocupado por más de una persona, deberá garantizarse el uso de mascarillas conforme a lo dispuesto en el presente documento.
- Minimizar las visitas de contratas, clientes y proveedores. Para aquellas contratas que deban prestar servicios en el establecimiento, se recomienda que tengan lugar fuera del horario comercial y que se mantengan las mismas medidas de seguridad que para el personal propio.
- Establecer un protocolo para minimizar el contacto con los transportistas. Si es posible, establecer una zona exclusiva de entrega de pedidos la cual será

desinfectada entre pedido y pedido. A su vez, en la medida de lo posible, se eliminará el embalaje original y, de no ser posible, se desinfectarán los paquetes siempre y cuando el material lo permita.

- Enviar electrónicamente los albaranes firmados de forma que no se entreguen en papel de mano en mano, en la medida de lo posible.
- Facilitar las entregas a domicilio, a ser posible realizadas por pago on-line y preferiblemente depositar la entrega en la puerta del domicilio, sin acceder a la vivienda, manteniendo en todo caso la distancia recomendada con el cliente de al menos 1 metro cuando se cuente con elementos de protección, o de 2 metros sin estos elementos y sin ningún contacto físico, informando al cliente de ello en el momento de tramitar su pedido. Al personal de reparto, sea propio o subcontratado, se le facilitará mascarilla y gel o solución alcohólica sustitutiva del lavado de manos, para proceder de manera inmediata a la higiene necesaria entre cada entrega. Asimismo, se recomienda mantener en óptimo estado de limpieza el transporte utilizado para el reparto, interior y exteriormente.
- Se recomienda a los clientes el uso de mascarillas dentro del establecimiento para asegurar así la protección del resto de clientes y personas trabajadoras.
- En los establecimientos y locales comerciales que dispongan de aparcamientos propios para sus empleados y clientes, cuando en el acceso a las instalaciones los lectores de tickets y tarjetas de empleados no pudiera realizarse de manera automática sin contacto este será sustituido por un control manual y continuo por parte del personal de seguridad, para mejor seguimiento de las normas de aforo. Este personal también supervisará que se cumple con las normas de llegada y salida escalonada de los empleados a y desde su puesto de trabajo, según los turnos establecidos por el centro. En su caso, y salvo que estrictos motivos de seguridad recomienden lo contrario, las puertas que se encuentren en el recorrido entre el parking y el acceso a tienda o los vestuarios de los empleados permanecerán abiertas para evitar la manipulación de los mecanismos de apertura.

## Modo de actuación en caso de personal infectado o de riesgo

- Conocimientos básicos sobre Covid-19 para su prevención:

- Los síntomas del Covid-19 son tos, fiebre y dificultad respiratoria principalmente y dolor muscular y de cabeza en algunos casos.
- El 80% de los casos presentan síntomas leves y el periodo de incubación es de 2-14 días. El 50% de los casos comienza a presentar síntomas a los 5 días desde el contagio.

- Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondientes y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. El trabajador abandonará su puesto de trabajo, prestando especial atención a las medidas de distanciamiento e higiene, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario. Por su parte, la empresa procederá a su notificación al servicio de prevención para que éste adopte las medidas oportunas y cumpla con los requisitos de notificación que establece el Ministerio de Sanidad.
- Por parte de la empresa, se debe elaborar y aplicar un protocolo de actuación en caso de detección de posibles personas infectadas o de personas que hayan estado en contacto con las primeras.
- Si alguna persona trabajadora correspondiese al perfil de “persona de riesgo” según las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, bien por embarazo, patologías crónicas previas o edad, se procederá a la revisión de su puesto de trabajo por el servicio de prevención (vigilancia de la salud), para considerar la conveniencia o no de recomendar su “aislamiento preventivo” en caso de no poder realizar su trabajo por teletrabajo.

## Medidas generales de higiene y protección de los clientes

- Los establecimientos podrán obligar a los clientes al uso de mascarillas quirúrgicas o sanitarias dentro del establecimiento.
- Se deberá establecer un aforo máximo, que será proporcional a la superficie del local y deberá permitir cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades competentes en cada fase de flexibilización de las medidas de contención, concretamente con el requisito de distancias mínimas.
- Los establecimientos y locales deberán exponer al público mediante cartelería el aforo máximo de cada local y asegurar que dicho aforo, así como la distancia de seguridad interpersonal de dos metros, se respeta en su interior. Para ello, los establecimientos y locales deberán establecer sistemas que permitan el recuento y control del aforo, de forma que éste no sea superado en ningún momento, y que deberá incluir a los propios trabajadores.
- En caso de completarse el aforo permitido, los clientes deberán esperar fuera del establecimiento de forma organizada y guardando rigurosamente la distancia de seguridad.

- El tiempo de permanencia en los establecimientos y locales será el estrictamente necesario para que los consumidores puedan realizar sus compras o recibir la prestación del servicio.

- Los establecimientos y locales deberán señalar de forma clara la distancia de seguridad de 2 metros entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización para aquellos casos en los que sea posible la atención personalizada de más de un cliente al mismo tiempo, que no podrá realizarse de manera simultánea por el mismo empleado.

- La distancia entre vendedor y cliente será de al menos 1 metro cuando se cuente con elementos de protección como mascarillas, mamparas o pantallas faciales de protección, o de 2 metros sin estos elementos, durante todo el proceso de compra, así como en las zonas de atención y de pago.

- Los establecimientos y locales deberán poner a disposición del público dispensadores de geles desinfectantes, en todo caso en la entrada del local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

- Los establecimientos y locales deberán poner a disposición del público guantes desechables, pudiendo utilizarse los denominados guantes de sección o de cualquier otra clase no reutilizable, en todo caso en la entrada del local, junto con papeleras para que sea posible desecharlos de forma segura a la salida del local comercial. Se recomienda disponer de papeleras con tapa y accionamiento a pedal.

- Informar mediante cartelería a los trabajadores y a los clientes de los procedimientos de higiene publicados por las autoridades sanitarias, llamando a la colaboración y seguimiento de las normas por el bien de todos. Se darán recomendaciones especiales en las zonas más sensibles como:
  - Escaleras mecánicas: evitar, en la medida de lo posible, tocar los pasamanos. Además, cada 4 o 5 escalones, se marcarán para indicar la distancia de seguridad de 2m.
  - Ascensores: evitar, en lo posible, su uso. Limitar su ocupación máxima a una persona o más si se puede garantizar el distanciamiento de 2 metros. Se dará prioridad a aquellas personas con limitaciones físicas que podrán estar acompañadas si se requiere o a carritos de niño.
  - Cajas: respeto de las distancias de seguridad.

- Establecer, así mismo, un flujo controlado en la entrada y salida de clientes, evitando el cruce de unos y otros. Si es posible, definir sentidos de circulación de clientes en las zonas de mayor confluencia, diferenciando ambos sentidos mediante cintas de separación y/o vinilo adhesivo en el pavimento. Igualmente, en el pavimento de los espacios generales de las tiendas se podrán instalar vinilos adhesivos circulares (20 cm de diámetro) con la inscripción “2m”, separados entre sí 2m, en forma de línea o malla en función de la anchura del espacio disponible (hasta 3m anchura una hilera, entre 3 y 5, dos hileras y así sucesivamente cada 2m de anchura adicional). Esto supondrá un recordatorio permanente a empleados y clientes y un indicador de cuándo el aforo del centro o de la planta alcanza el máximo admisible, que será una fracción del número de puntos rojos dispuestos en la planta.
- Siempre que sea posible, utilizar puertas distintas para la entrada y para la salida de los clientes al establecimiento, donde se situarán medios de limpieza adecuados para la higiene de las manos.
- En las puertas de entrada y salida al establecimiento comercial o a zonas comunes dentro del mismo, se señalizará y establecerán dispositivos para garantizar la distancia mínima de seguridad entre personas. Si por motivos de espacio, esto no fuera posible, los empleados deberán utilizar mascarilla.
- Se marcará una línea de seguridad en el suelo y/o cartelería informativa tanto en la zona de caja como en la zona de venta directa al consumidor, de forma que se asegure la distancia entre cliente - producto - personal del local.
- Si las características del establecimiento lo requiriesen, se contará con personal de seguridad que se encargará del control de aforo a la entrada del establecimiento o para la dispersión de personas. En el interior de los locales podrá dedicarse personal a labores de organización de la circulación de los clientes y evitar zonas de elevada concentración de personas.
- En caso de ser posible, crear "carriles de compra segura" con posibles flechas indicativas o señalizaciones que se sigan en orden de entrada y salida, con el objetivo de evitar contactos no necesarios entre los clientes. Se informará claramente a los clientes sobre las medidas organizativas y sobre la necesidad de cooperar en su cumplimiento, mediante avisos tales como anuncios periódicos por megafonía o con cartelería.

- En los establecimientos comerciales no alimentarios que normalmente cuentan con zonas de autoservicio, deberá prestar el servicio un trabajador del establecimiento, con el fin de evitar la manipulación directa por parte de los clientes de los productos.
- De manera general no se podrá poner a disposición de los clientes productos de prueba no destinados a la venta como cosméticos, productos de perfumería y similares y se restringirá su uso o manipulación únicamente al personal del local, excepto para ciertos subsectores detallados en los apartados posteriores como el textil, calzado, sombreros o joyería los que deben seguir las recomendaciones específicas.

## Medidas de protección específicas en cajas y puntos de atención al público

- En la línea de caja se respetará la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros. En la medida de lo posible, se utilizarán terminales alternos, para aumentar la distancia entre filas y evitar aglomeraciones.
- Se priorizará la atención a embarazadas, personas mayores, discapacitados, personas con movilidad reducida y padres y madres con niños menores de 3 años y carritos de bebé.
- Se recomienda la instalación de mamparas de plástico o similar, rígido o semirrígido, de fácil limpieza y desinfección, de forma que quede protegida la zona de trabajo, procediendo a su limpieza en cada cambio de turno. Si no fuera posible la instalación de mamparas, también se recomienda el uso de pantallas faciales por parte del personal de caja y atención al público, que llevarán sobre la mascarilla, adecuada a la actividad que van a desarrollar.
- Evitar, en la medida de lo posible, que el personal que manipule dinero u otros medios de pago despache simultáneamente productos. En caso que no sea posible, se utilizarán las medidas higiénicas indicadas.
- Se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo. Se limpiará y desinfectará el datafono, el bolígrafo o el TPV, según sea el caso, tras cada uso si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo. Será válido el proteger el TPV con un film desechable en cada operación.

- Se deberán desinfectar las manos después del manejo de billetes o monedas y antes de empezar la siguiente transacción. En el caso de uso de dinero en efectivo este se depositará por la clientela en una superficie de fácil limpieza evitando el contacto personal y desinfectando la superficie por cada operación.
- Disponer en estos puestos de trabajo de gel hidroalcohólico, guantes de uso individual, pañuelos desechables y papeleras con tapa y bolsa (preferentemente con pedal o basculante) para depositar pañuelos y otro material desechable. Las papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.
- Imagen de limpieza segura en todo momento. Se recomienda que las zonas de atención al público que los clientes toquen de forma habitual, se limpien con productos desinfectantes frecuentemente.

## Devolución de productos

- En el caso de devolución de productos, se recomienda que el establecimiento cuente con una estrategia de tratamiento y/o desinfección de los mismos, que defina en función de las características del producto el tratamiento adecuado, antes de ponerlos a la venta, procediendo a su recogida con guantes desechables.

## Máquinas expendedoras:

- Informar sobre la necesidad de que los clientes mantengan la distancia de seguridad de 2 metros al esperar turno.
- Informar sobre la conveniencia de usar guantes o alguna protección para accionar la máquina o, si no se utilizan, la necesidad de desinfectarse las manos antes y después de su uso.
- Extremar la limpieza y desinfección de las máquinas con especial incidencia en los puntos de contacto directo con el usuario (pantalla, botoneras, recogida producto, etc.).

## Recomendaciones específicas para los establecimientos ubicados en centros comerciales

Además de todas las indicaciones contenidas en este documento, se indican otras adicionales o se incide sobre las especialmente importantes para los centros comerciales por disponer éstos de aparcamientos, así como zonas comunes amplias.

### Medidas generales de higiene y protección

- Desinfección completa del centro comercial antes de la apertura, prestando especial atención a la limpieza de las áreas públicas (aparcamiento, áreas de descanso, baños...) y de los muelles de carga y puntos de residuos.
- En la zona de aparcamiento, además de la desinfección continuada de los puntos de contacto habituales y puesta a disposición del cliente de gel hidroalcohólico al alcance, se fomentará el pago por medios electrónicos “contactless”.
- Limpieza y desinfección regular durante el horario de apertura de las principales áreas de contacto (aseos, suelos, pasamanos de escaleras mecánicas, pomos de puertas, mostrador de bienvenida, etc.)
- Se recomienda la instalación de mamparas de protección en cajas, puestos de información y atención al público.

- Instalación de dispensadores de geles hidroalcohólicos en varios puntos del centro y en especial en entradas, aseos, puntos de atención y ascensores, verificando regularmente su correcto funcionamiento.
- Cierre de zonas infantiles, ludotecas o cualquier otra zona dedicada a alguna actividad del tipo no permitida según la fase de desescalada de ese momento. Las áreas de descanso también permanecerán cerradas o se limitarán de manera que se garantice el cumplimiento de la distancia de seguridad.
- Desactivación de directorios digitales y soportes en pantallas táctiles interactivas y limpieza y desinfección continua aun estando desactivadas, salvo en los casos en que estas tengan por finalidad la gestión de turnos, en cuyo caso deberá extremarse la limpieza.
- Se prestará especial atención al control de acceso por turnos a los aseos y salas de lactancia garantizando la distancia de seguridad y en caso de que tuviese que usarse por parte de un niño, solo será acompañado por un adulto. Suspensión de actividades dentro del centro que puedan ocasionar formación de grupos de personas (eventos, promociones, actividades culturales).
- Señalización con vinilos en el suelo marcando la distancia de seguridad entre clientes a la entrada de hipermercado, aseos, y otras zonas de gran afluencia.
- Se informará del protocolo de medidas a cada establecimiento comercial del centro.
- Uso de sistemas de video vigilancia para seguimiento de las medidas de distanciamiento y sanitarias, en el caso de existir la instalación correspondiente y en el marco de la normativa de protección de datos.

## Medidas dirigidas a empleados y trabajadores del centro

- Formación específica para empleados y proveedores sobre la nueva normativa y protocolos de higiene.
- Desinfección del área de gerencia.
- Se recomienda la instalación de mamparas de protección en los puestos de atención de las oficinas de gerencia.

## Medidas relativas a los visitantes del centro comercial

- Se recomienda el uso de sistema de conteo de personas y medidas de control de distanciamiento social, incluyendo estos sistemas en el aparcamiento. En caso de superarse el aforo autorizado se impedirá el acceso de más clientes.
- El personal de seguridad controlará que se respete la distancia mínima, prestando especial atención a zonas de escaleras mecánicas y ascensores.
- Colocación de vinilos indicando la distancia de seguridad en escaleras, ascensores, aseos, mostrador de bienvenida, etc.
- Cartelería y megafonía con cierta frecuencia recordando recomendaciones de seguridad.

## Protocolo de actuación en caso de detección de posibles casos de infección

- En el caso de detección de un posible caso de infección en el centro comercial se deberá avisar a la gerencia del centro y llamar al teléfono de emergencia sanitaria de la comunidad autónoma.
- Trasladar al afectado a un área restringida.
- Desinfectar todas las zonas donde haya podido estar el cliente/empleado infectado conforme a lo establecido por el Ministerio de Sanidad.

## Medidas relativas a una comunicación estratégica

- Estudio de la opción de disponer de asesorías externas especializadas para la adopción de buenas prácticas según evolucione la crisis sanitaria.
- Comunicación de las medidas sanitarias adoptadas incluyendo certificaciones sanitarias con el objetivo de concienciar al consumidor del estricto cumplimiento de la normativa.
- Divulgación de la comunicación de sensibilización en redes sociales y otros medios si se considera.
- Información sobre puntos de venta de mascarillas.

- Mantener una línea de comunicación con las autoridades competentes con el fin de adoptar las medidas pertinentes en función de la evolución de la crisis sanitaria y de actualizar la información a los comerciantes del centro.

## Recomendaciones específicas para distintos sectores comerciales

### Alimentación

- Se reiteran las medidas de seguridad aprobadas y adoptadas hasta este momento por el comercio alimentario y su experiencia en este periodo.
- Si el producto se encuentra expuesto directamente al cliente sin envasar, se deberá proteger en vitrinas, plástico, cristal, metacrilato o cualquier otro material que garantice su higiene. En el caso de productos de la pesca, carne, charcutería, pollería o de frutas y verduras y hortalizas en despacho asistido podrá establecerse una distancia de seguridad entre el cliente y los productos adaptada al tamaño del establecimiento. En el caso de frutas y verduras en autoservicio deberán recogerse recomendaciones respecto al lavado y tratamiento del producto y el uso obligatorio de guantes desechables. En el autoservicio de otros productos a granel deberán habilitarse las medidas de seguridad adaptadas al tipo de productos.
- Utilización de guantes tanto para el vendedor como para el cliente que manipulen productos no envasados.
- Se recomienda que el vendedor utilice guantes, cumpliendo con la reglamentación sobre manipulación de alimentos si es el caso. En el caso de no contar con ellos, se extremarán las medidas de seguridad y la frecuencia en la limpieza y desinfección.

## Textil

- En los establecimientos del sector comercial textil, y de arreglos de ropa y similares, el uso de probadores deberá ser limitado al máximo posible pudiendo, para ello, mantenerlos temporalmente cerrados y abiertos de manera alternativa.
- La zona de probadores deberá ser limpiada y desinfectada tras cada uso. En caso de que el acceso al probador sea mediante cortina, ésta se tocará solo con guantes o bien con el codo. Las cortinas deberán ser desinfectadas, así como el interior de los probadores, especialmente suelos y mobiliario. Se evitará la existencia de mobiliario y decoración no imprescindible para su uso.
- Control de entrada en la zona de probadores y asistencia de personal interno de tienda, todo ello con el fin de garantizar las medidas de seguridad e higiene.
- En la medida de lo posible, se facilitarán guantes a los clientes a la hora de tocar las prendas.
- En caso de que un cliente se pruebe una prenda que posteriormente no adquiera, el titular del establecimiento implementará medidas para que la prenda sea higienizada antes de que sea facilitada a otros clientes. Esta medida será también aplicable a las devoluciones de prendas que realicen los clientes. Se recomienda que el titular del establecimiento disponga de una estrategia de tratamiento y/o desinfección de las prendas según su material de fabricación.

## Calzado

- Se recomienda que las pruebas del producto se realicen mediante calcetines desechables o bolsa plástica proporcionados por el comercio.
- Limpieza del producto probado y no comprado y el devuelto.

## Joyería, relojería y similares

- Por las especiales características y valor de los artículos a la venta y con aras a mantener las medidas básicas de seguridad del establecimiento se podrá pedir al cliente que se descubra de la mascarilla al pedir entrar en el establecimiento para su identificación más clara y una vez permitido su acceso pueda volver a usarla.
- El cliente no deberá tocar ninguna superficie, vitrina o catálogos salvo con guantes nuevos proporcionados por la tienda o aquellos que aporte la clientela y que sean lavados con gel hidroalcohólico. No podrá tocar las mercaderías, sino que será el comerciante quien se las enseñe.
- Todo el muestrario deberá estar desinfectado y se realizará la desinfección de cada una de las piezas cada vez que se toque o se prueben.
- Si se realizan pruebas de artículos, el vendedor deberá usar mascarilla y guantes y el cliente mascarilla y desinfectarse con gel hidroalcohólico las manos o la parte del cuerpo donde vaya a realizarse la prueba. Otra alternativa podría ser usar una cubierta de plástico desechable (por ejemplo, film) que cubra la parte necesaria del cuerpo (mano, brazo, escote…etc.) dependiendo de dónde se pruebe la sortija, reloj, collar, etc.
- Se recomienda como productos desinfectantes el agua y jabón de manera general. También el alcohol propílico de 70º frotándolo con una toallita o disco de algodón evitando su aplicación en aquellas joyas que puedan ser dañadas por el alcohol (como perlas) en cuyo caso se recomienda el uso de peróxido de hidrógeno (agua oxigenada) o realizar un baño de vapor con dicho compuesto. Igualmente, se recomienda la desinfección con radiación ultravioleta.

## Tecnología, telefonía y cultura (libros, cd's, películas y similares)

- Se proporcionará a los clientes guantes desechables en la entrada del establecimiento o área siendo obligatorio su uso para la manipulación de los productos.
- Se limpiará frecuentemente expositores y productos expuestos.
- En caso de devolución de productos, se actuará como se recoge en el apartado de medidas generales de higiene y protección de los clientes.
- No se desinfectarán los libros.
- Teniendo en cuenta que los materiales que componen los libros y publicaciones en papel están compuestos por materiales variados (papel, cartón, plástico, tela, cuero, pegamento, hilo, etc.), se recomienda que en los casos de devoluciones, éstas se depositen en un lugar apartado y separadas entre sí durante 14 días, de manera que pueda garantizarse que no están infectados cuando vuelvan al canal librero.

## Muebles

- En la medida de lo posible, los clientes recogerán los productos de forma individual o bien con la adecuada protección si se requiere ayuda para su carga en el vehículo. Los repartidores a domicilio y los montadores de las tiendas deberían llevar cantidad suficiente de elementos de protección individual (mínimo dos pares de guantes y 2 de mascarillas por persona) por si resultan dañados en alguna manipulación y también geles desinfectantes para antes y después de cada entrega.
- Los sofás, sillas, colchones o cualquier mueble o accesorio que para su venta requiera de contacto físico, será cubierto con protectores o cubre canapés que se desecharán o desinfectarán una vez terminada la prueba.

## Tiendas de cerámica, baños, cocinas y reformas en general

- En la presentación de muestras, a la hora de testar la textura de los materiales, se indicará al cliente la zona donde realizar la prueba y a continuación se someterá la pieza al oportuno proceso de desinfección.

- A la hora de trabajar con catálogo físico, o bien lo presenta el vendedor u ofrecer guantes protectores y desechables al cliente para su utilización.
- Se fomentará la relación con el profesional contratado por el cliente para poder apoyar la coordinación de la obra evitando al máximo la movilidad del cliente.
- El suministro de los productos se realizará directamente al destino de la obra bajo el procedimiento de suministro que asegure la higiene y desinfección de los espacios transitados.
- Para mayor seguridad, en los mostradores de albaranes es recomendable que se utilicen mamparas y protección por parte de los trabajadores.

### Tiendas de sombreros o tocados

- Cuando se realicen pruebas de accesorios de cabeza, se usarán gorros desechables de celulosa que se tirarán una vez terminada la prueba.

### Gasolineras

- Asegurar el uso de guantes desechables y el mantenimiento de la distancia interpersonal de 2 metros utilizando surtidores alternos para repostaje de carburante siempre que no pueda cumplirse la distancia interpersonal de 2 metros. Mantener la zona de repostaje limpia y desinfectada.

## Medidas y condiciones de seguridad para la actividad de los mercados de venta no sedentaria

El ayuntamiento establecerá las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas y recomendaciones en materia de seguridad e higiene frente al contagio y expansión de Covid-19 en el desarrollo de la actividad de venta no sedentaria.

En todo caso, se garantizará la limitación de los puestos y afluencia del aforo acorde a la fase de flexibilización de medidas establecidas en ese momento pudiendo, alternativamente, procederse al aumento de la superficie habilitada para el ejercicio de esta actividad de manera que se produzca un efecto equivalente a la citada limitación.

## Medidas organizativas

### Aforo y disposición de los puestos

- Los mercados de venta no sedentaria podrán adaptarse o mantener su actividad en los lugares donde habitualmente se celebren, siempre y cuando el espacio donde se desarrollen permita garantizar que la afluencia de personas no supera el aforo permitido, según lo establecido en cada fase de desescalada, y cumplir con los requisitos de distancia mínima de seguridad entre personas. El ayuntamiento podrá valorar, en su caso, la ampliación de la superficie destinada al mercado de venta no sedentaria.
- Los espacios no cubiertos habilitados para la celebración de mercados no sedentarios, deberán estar totalmente delimitados con cinta de obra, vallas, o con cualquier otro medio que permita marcar, de forma clara, los límites del espacio establecidos como consecuencia de la coordinación entre comerciantes y autoridades locales, de forma que se pueda controlar la entrada y salida de personas, evitando las aglomeraciones.
- Cuando los mercados de venta no sedentaria no puedan mantener la actividad en un entorno cerrado o delimitado, se valorará el traslado de su ubicación a instalaciones deportivas o de otro tipo, donde puedan adoptar medidas de control para dosificar el aforo.
- La disposición y el número de puestos en funcionamiento debe permitir, igualmente, el mantenimiento de la distancia de seguridad. En cualquier caso, la distancia entre los puestos en la vía pública y los viandantes será de dos metros en todo momento.
- Se recomienda que la distribución lineal de los puestos se realice a bastante distancia evitando que en una calle los puestos queden unos enfrente de otros, separados por una vía de tránsito, y con una distancia mínima entre ellos de 6 metros y con una separación mínima de 2’5 metros entre los laterales.

## Accesos e información

- Se establecerá un acceso para entrada y otro para la salida del recinto
- En la entrada se podrá poner a disposición de los clientes un dispensador de hidrogel o cualquier otro tipo de desinfectante con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para su uso previo al acceso al espacio de compra. Se podrá, asimismo, facilitar mascarillas, guantes o establecer su obligatoriedad de uso si así se considera necesario por parte del organismo competente. En cualquier caso, se obligará al uso de mascarilla en las condiciones establecidas en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- En caso de picos con afluencia masiva de clientes, se impedirá la entrada al recinto y estos deberán esperar fuera, de forma organizada, y guardando rigurosamente la distancia de seguridad. En caso de problemas se solicitará el auxilio de las Fuerzas de Orden Público.
- Se garantizará la vigilancia del espacio donde se celebre el mercado, durante el horario de funcionamiento, para el cumplimiento de las normas de distanciamiento social, así como para evitar aglomeraciones.
- Se informará claramente a todos los vendedores y a los clientes sobre las medidas organizativas y de higiene, y sobre la necesidad de cooperar en su cumplimiento.
- Se establecerá cartelería informativa con las medidas de distanciamiento e higiene que tienen que adoptarse, indicando también que, si una persona manifiesta síntomas compatibles con el Covid-19, deberá abandonar de inmediato el lugar y seguir las indicaciones del personal sanitario.

## Limpieza

- Se revisarán los programas de limpieza de todos los espacios para asegurar que el proceso de desinfección de superficies potencialmente contaminadas (todo lo que las personas tocan de forma rutinaria: pomos, puerta, barandillas, mostradores,

griferías, etc.) se realiza de forma adecuada y con la mayor frecuencia posible según los medios disponibles.

## Medidas de seguridad en los puestos de venta al público

- Dentro de un mismo puesto, las personas vendedoras deberán guardar entre sí una distancia mínima de 2 metros, quedando restringida la actividad comercial a un único operador en caso de que las medidas del puesto no hagan posible esta separación física.
- Los ayuntamientos deberán establecer directrices que aseguren la distancia mínima exigida entre vendedores y clientes.
- Únicamente los vendedores podrán tocar los productos. Lo harán siempre con guantes de protección, así como con mascarilla, y siguiendo las instrucciones y recomendaciones de higiene frente al Covid-19.
- Evitar la manipulación simultanea de alimentos y dinero u otros medios de pago fomentando el pago por tarjeta y extremando la limpieza del TPV tras cada uso, especialmente si ha sido manipulado por el cliente o si el empleado que lo usa no es siempre el mismo.
- Los puestos de venta deben ser limpiados y desinfectados con frecuencia. Al final de la jornada se limpiará y desinfectará toda la maquinaria, dispositivos y otros elementos del puesto ambulante, teniendo en cuenta las superficies que hayan podido ser tocadas, y siguiendo las instrucciones de limpieza y desinfección dictadas para hacer frente a la pandemia del Covid-19.
- Se deberá disponer de gel hidroalcohólico y papeleras para depositar residuos como pañuelos y otro material desechable. Estas papeleras deberán limpiarse de forma frecuente. Se recomienda facilitar pañuelos desechables.
- Mantener el puesto ordenado y con los productos dispuestos de forma higiénica, adecuadamente separados por categorías y dando una Imagen de limpieza segura en todo momento.

- En el caso de devolución de productos, se debe realizar su desinfección o mantenerlos en cuarentena antes de ponerlos nuevamente a la venta. Así mismo, se aconseja proceder a su recogida con guantes desechables.

## Medidas de higiene y seguridad adicionales en los vehículos de transporte y venta ambulante

- Realizar limpieza y desinfección frecuente del vehículo de carga, con especial atención a superficies, volante, pomos etc. Para esta acción puede utilizarse lejía de uso doméstico diluida en agua, o cualquiera de los desinfectantes virucidas existentes en el mercado que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el manejo de estos productos se seguirán las indicaciones del etiquetado de los mismos.
- Después de cada jornada, se deberá realizar limpieza y desinfección de superficies, máquinas dispensadoras, mostradores, etc., y en general, cualquier superficie que haya podido ser tocada con las manos, siguiendo los protocolos de limpieza establecidos al efecto.
- Para las tareas de limpieza, hacer uso de guantes de vinilo/acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.

***La responsabilidad del empresario y del trabajador es la mayor garantía para no contribuir a la difusión del virus.***

Fotos :pixabay

NIPO: 112-20-002-0

# Participantes

Han participado en la elaboración de esta guía:

## Comunidades y ciudades autónomas

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO | SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE SANIDAD

## Cámara, Femp, sindicatos y asociaciones y confederaciones